

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura y Agua

**12725 Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 las ayudas previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.**

Mediante Orden de 25 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 112, de 15 de mayo de 2008), fueron convocadas para el año 2008 las ayudas previstas en el Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones y asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones, con el fin de articular en la Región de Murcia, la aplicación de la normativa estatal relativa a estas ayudas, así como establecer las bases reguladoras para dicha convocatoria.

En el artículo 4.2 de la citada Orden se prevé la posibilidad de que si existiese presupuesto disponible a consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciadas o por cualquier otra causa, éste se podrá aplicar a estas ayudas.

Teniendo en cuenta el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se prevé que la efectividad de la cuantía adicional aplicable quedará condicionada a la disponibilidad de crédito y a su correspondiente publicación con carácter previo a la resolución de concesión, y a la vista del incremento del importe del crédito disponible para estas ayudas a consecuencia de una generación de crédito, se considera preciso la concreción mediante la presente Orden, de la cuantía adicional aplicable a estas ayudas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo:

**Artículo único.** Modificación de la Orden de 25 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008 las ayudas previstas en el Real Decreto

460/2002, de 24 de mayo, por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones y asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 4 de la Orden de 25 de abril de 2008, con el siguiente tenor literal:

“3. La cuantía adicional aplicable para la concesión y pago de estas ayudas, será de 73.350,70 €, con cargo a la partida presupuestaria 07.05.00.712F.47010, proyecto de inversión 12225, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008”.

#### Disposición transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que hayan sido presentadas con anterioridad a su entrada en vigor.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de septiembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad y Consumo

#### Servicio Murciano de Salud

**12486 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 336 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario/Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería por el procedimiento de consolidación.**

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciem-